

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se encuentra un incremento sostenido y acelerado de la Población penitenciaria, lo que implica serios problemas de hacinamiento, ya que el número de personas excede la capacidad de las cárceles en prácticamente todos los países del mundo. Frente a este problema, y otros que se derivan, se ha abierto un debate sobre la participación de capital privado en los sistemas carcelarios como alternativa de solución.

Así para Aumentar la rehabilitación y mejorar las condiciones de vida de reclusos/as. Sin embargo, los resultados muestran que estos no se han logrado cumplir en su totalidad y, en muchos casos, se ponen en duda sus beneficios. Diversos estudios muestran que el ahorro estatal ha sido poco significativo debido a que no se han logrado reducir los niveles de reincidencia. Por otro lado, la instalación de Programas de trabajo el cual ha abierto un fuerte debate sobre la mejoría de las condiciones de vida al interior de las cárceles (debido a las malas condiciones salariales y la falta de derechos laborales).

En el Ecuador hay 35 cárceles en 17 provincias, diez son de varones, cuatro de mujeres, 20 mixtas y una de detención provisional. De acuerdo a la región, están distribuidas así: 14 en la Costa, 19 en la Sierra y dos en el Oriente. El 53% de las personas privadas de libertad se encuentran en la Sierra, 45% en la Costa, y sólo 2% en el Oriente. El 60% de las internas y el 77% de extranjeros/as presos/as están en la Sierra. La cárcel más grande es la de varones de Guayaquil, con 3106 personas, equivalente al 31% de la población total. La estructura del sistema penitenciario está compuesta por el Consejo

Nacional de Rehabilitación Social (CNRS) y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social (DNRS).

La primera institución está encargada de definir las políticas de Estado en materia de rehabilitación social; la segunda funciona como organismo dependiente del Consejo Nacional y constituye la unidad ejecutiva superior de la política penitenciaria. Durante los últimos diez años, las políticas de Estado en materia de cárceles en el Ecuador se han orientado principalmente al ámbito jurídico, en particular al tema de los mecanismos de Excarcelación.

Por esta razón, en 2002, año en que se desmontaron estos mecanismos legales, se produjo un aumento acelerado de la población penitenciaria.

Por otra parte, la sobrepoblación es un fenómeno que aparece con la implementación de las políticas antidrogas, de comienzos de los años 90, cuando el Estado ecuatoriano asumió la estrategia antinarcóticos definida por Estados Unidos a inicios de los años 80, Cabe señalar que el Ecuador no es el único país que adoptó la estrategia prohibicionista estadounidense; por el contrario, la institucionalización de esta política antidroga es un fenómeno generalizado en América Latina y afecta principalmente a los países andinos.

Las características de la población carcelaria han cambiado en los últimos años, ya que los delitos relacionados con drogas ilegales se han convertido en la principal causa de detención. Adicionalmente, en Quito y Guayaquil se puede

Observar que entre las ecuatorianas, más de las dos terceras partes fueron detenidas por delitos que tienen que ver con drogas. En el caso de las Extranjeras este porcentaje es mucho mayor, supera el 80 % en las dos cárceles.

TEMA

Modernización de los Centros de Rehabilitación en la Provincia de los Ríos

CAPITULO I

1.- CAMPO CONTEXTUAL PROBLEMÁTICO

1.1.- CONTEXTO NACIONAL, LOCAL, REGIONAL Y/O INSTITUCIONAL

En la sociedad en que nos encontramos podemos notar el rostro de las penitenciarías, es el rostro de la pobreza de un pueblo, y es precisamente esta realidad la que ha devenido en la despreocupación e indiferencia de los sectores gubernamentales, legislativos y jurisdiccionales, al parecer se gobierna, se legisla y se juzga en virtud de niveles sociales, económicos y culturales disociados tremendamente de la pobreza.

Las instituciones penitenciarias se han constituido como una de las figuras más ignominiosas para el ser humano que se halla privado de la libertad, y no es un tema oculto, poco estudiado o conocido, de hecho, es uno de los más palpables, el problema radica en que poco nos importa, creemos y aún más estamos convencidos de que se lo tienen bien merecido, ya que son seres totalmente ajenos y distintos a nosotros; seres que nacieron para delinquir, seres de otra especie distinta a la humana, y lo humano lo relacionamos con lo racial, la posición económica o status de cualquier tipo.

Que la rehabilitación no rehabilite, ya lo sabemos de memoria, y que los centros penitenciarios más bien se constituyen en una escuela de formación y especialización del delito, también, y es que el fin no es solo encarcelarlos, o aislarlos no hay plata para eso, el fin es rehabilitarlos a estos seres incomprensibles, que pudiendo trabajar o estudiar tomen la opción “más sencilla”: delinquir. Y es cuando surge la pregunta ¿acaso todos los seres

humanos del mundo realmente tienen igualdad de derechos y oportunidades?, la respuesta en mayúsculas es NO, no todas las personas han tenido un hogar, la oportunidad de estudiar o trabajar, o simplemente escribir una realidad solo desde la teoría.

Considero de manera muy sincera que el problema de este tipo de discusiones realizadas bajo el filtro de los derechos humanos radica en que válidamente nos cuestionamos muchas realidades y dogmas caducos, y encontramos suficientes argumentos legítimos para ello, pero al momento de cerrar el último eslabón, que es lo pragmático, el modo de hacer justiciables los derechos de una forma que puedan ser aplicables, en muchos de los casos nos quedamos en el discurso, de allí la importancia del presente.

En los centros de Rehabilitación de la Provincia de los Ríos en particular, esto es en Babahoyo, Quevedo y Vinces, que son los únicos Cantones que esta provincia tiene Centros Carcelarios, observamos que estas Cárceles son para determinada cantidad de prisioneros empero se aprecian que estas (cárceles), albergan tres y cuatro veces más de la cantidad de personas para las que fueron creadas.

Para cada cárcel o centro de rehabilitación el Gobierno Central tiene asignado un presupuesto anual para la alimentación, salud, bienestar general de cada uno de los detenidos, presupuesto que no alcanza o es mal administrado, lo que conlleva a concluir que esos detenidos son mal alimentados, no tienen una curación debida cuando son heridos, mal atendidos en medicina, en cuanto al llamado mismo Rehabilitación esto no existe.

En resumen estos Centros de Rehabilitación son la antesala de la muerte o el perfeccionamiento para los delitos.

1.2.- SITUACIÓN ACTUAL DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

En la Provincia de los Ríos existen actualmente tres centros carcelarios esto es en el Cantón Babahoyo, Quevedo y Vinces, los cuales no son lo suficiente para rehabilitar al reo ya que tienen una superficie muy angosta para la cantidad de carceleros que existe y es hay cuando no se de una verdadera seguridad, vigilancia e higiene conforme lo que estipula la Constitución de la República en el Art. 11 numeral 2 inc. 1

1.3.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

En los Centros de Rehabilitación se vive una gran despreocupación por parte de los guías y autoridades competentes, ya que no se les da buen trato hacia las personas privadas de libertad la cual prevalece el favoritismo es por eso que escogí este tema para de esta manera sean vigilados con precaución y de esta forma los internos tengan una mejor estilo de vida dentro de las cárceles.

1.3.1.- PROBLEMA GENERAL

¿Cómo incide la falta de seguridad, vigilancia e higiene en los Centros de Rehabilitación?

1.3.2.- PROBLEMAS DERIVADOS

- Cómo incide la falta de aplicación de los derechos constitucionales en los centros de rehabilitación.

- Cómo incide la falta de aplicación de la evaluación permanente de las personas privadas de libertad.

- Cómo incide la falta de aplicación de las sanciones hacia los guías penitenciarios cuando estos faltan a la seguridad, vigilancia e higiene dentro de los centros de rehabilitación.

1.4.- DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

CATEGORIAS DE ESTUDIO:

- Código de ejecución de penas y rehabilitación social,
- Reglamento general del código de ejecución de penas,
- Constitución de la República.

POBLACIÓN: Territorio Ecuatoriano, Provincia de los Ríos

- Directores de los Centros de Rehabilitación.
- Personas Privadas de Libertad.
- Ciudadanía.

LUGAR: ECUADOR: Babahoyo, Vinces, Quevedo

TEMPORALIDAD: De Noviembre 2010 – Abril 2011

1.5.- JUSTIFICACIÓN

Todos estos casos se justifican por parte del Gobierno en razón de que no existe una verdadera política de reparo para estos casos, existen medidas parches, existen promesas no cumplidas, todo lo cual conlleva a que el detenido sobre todo al sentenciado en su mayoría se resigne a esta vida como reo.

Si es un emprendedor y sabe alguna profesión es posible, como si lo hay, que alguno ponga su taller de trabajo y le permitan a unos dos o cinco reos más para que se perfeccionen en la profesión que tengan habilidad.

Promesas de mejores días y mejores condiciones de estadías se escuchan todos los días por parte de las autoridades, y considero que la verdadera Rehabilitación está en hacer trabajar a los detenidos en conjunto, sea en talleres de artesanía, campos de agricultura, es decir donde se sientan útiles, para ellos mismos, para su familia y para cuando salgan a la sociedad.

Ya que es obligación de los Gobiernos entregar al detenido cuando cumple su condena como una persona útil, trabajadora y rehabilitada.

1.5.1.- JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO

La justificación de este problema desde el punto de vista jurídico propiamente dicho, está en el conjunto de leyes en plena vigencia, es decir leyes muy blandas y justificativas. Pero más la considero desde el punto de vista de la rehabilitación; recordemos que en el Ecuador existen leyes tan blandas Ej.:

Igual da matar a uno que matar a cincuenta el culpable recibe una pena de dieciséis años o más, luego viene el dos por uno seguidamente la excelente conducta y total no paga más de cuatro años, es decir no existe la acumulación

de penas, en otros países donde existen penas de hasta cientos de años y por ende son rehabilitados donde ellos no quieren salir porque pueden sustentar a sus familias y están concentrados en sus tareas las cuales realizan de acuerdo a su habilidad.

1.5.2.- JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO

Si en el Ecuador existiera una verdadera política de carceleros o rehabilitadores sería posible la rehabilitación, pero esos dineros que podrían irse a los centros de rehabilitación los gobiernos los usan para otros menesteres porque el contumaz delincuente es como el ebrio consuetudinario, es decir que la rehabilitación debe ser constante, por tiempo indefinido y con seguimiento en conducta y moral del sujeto activo de la acción.

1.5.3.- JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL

El delincuente principiante o contumaz es una amenaza constante para la sociedad donde vive, porque podemos considerar que el verdadero delincuente no nace se hace dentro del ámbito donde reside poniendo como pretexto una serie de factores queriendo justificar su mal accionar lo cual no es tolerado, señala que no tiene trabajo, es decir que no tiene fuente de ingresos, dice que es pobre que tiene hijos que mantener y que nadie quiere darle trabajo, todo lo cual no es verdad; porque cuando el ser humano quiere ganarse su congrua

sustentación, existen muchas oportunidades que no las aprovecha porque se acostumbra a obtener dinero fácil perjudicando a los demás.

1.5.4.- JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA POLITICO

Es conocido que los tradicionales candidatos a ocupar cargos públicos no dejan de visitar todos y cada uno de los lugares donde puedan tener réditos políticos o votos incluidos estos Centros de Rehabilitación donde el cálculo político está a la orden del día porque detrás de cada reo existen por lo menos cinco votos y del propio reo claro está, oportunidades que sería ocioso desperdiciar por parte de los políticos, quienes demagógicamente aprovechan la oportunidad para ofrecer todo lo que más tarde no van a cumplir.

1.6.- OBJETIVOS

1.6.1.- OBJETIVO GENERAL

Alcanzar como ya lo hemos dicho una verdadera rehabilitación cosa que sin temor a equivocarme dista mucho de cumplir con este objetivo, tampoco se lo puede tener como sueño de perro, pero para que esto se dé tendría que ser muy bien planificado, suficiente presupuesto destinado para tal efecto y una fe indeclinable para su cumplimiento por parte de quienes tengan la tarea de hacerlo.

1.6.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar el estándar de vida para las personas que se encuentran en los Centros de Rehabilitación.
- Erradicar la delincuencia dentro de los Centros de Rehabilitación.
- Motivar la paz y la tranquilidad de los reos o sentenciados.
- Impulsar una verdadera rehabilitación social a través de la construcción de nuevos centros de privación de libertad en la Provincia de los Ríos (Centros de Rehabilitación Social, Centros de Adolescentes Infractores y Centros de Detención Provisional).

CAPITULO II

2.- MARCO TEÓRICO

2.1.- ALTERNATIVAS HISTÓRICAS ASUMIDAS

La prisión por lo común es una institución autorizada por el gobierno y denominada además como cárcel. Es el lugar donde son encarcelados los presos y forma parte del sistema de justicia de un país o nación. Forman parte del sistema penitenciario, que es el conjunto de prisiones y la organización respectiva que las administra.

Su objetivo de las prisiones o cárceles varía según las épocas y, sobre todo, las sociedades. Su principal cometido es: proteger a la sociedad de los elementos peligrosos disuadir a quienes pretenden cometer actos contrarios a la ley reeducar al detenido para su inserción en la sociedad.

En la actualidad, a las cárceles se les atribuye la función de reeducar a sus internos y reinsertarlos en la sociedad, sin embargo, esta competencia no es ninguna innovación de la era contemporánea, ya Platón en la época antigua planteaba que “los reclusos no debían salir de las cárceles ni peores, ni iguales sino mejores”

DERECHO COMPARADO

El artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantiza que los centros de reclusión tendrán tal función, al establecer que: “El Estado garantizará un sistema penitenciario que asegure la rehabilitación del interno o interna y el respeto a sus derechos humanos...”, en concordancia con

el artículo 2 de la Ley de Régimen Penitenciario (G.O. N° 36.975, 19/06/2000) al plantear que: “La reinserción social del penado constituye el objetivo fundamental del período de cumplimiento de la pena”.

Estos nuevos instrumentos legales que rigen la materia penitenciaria en el país, poco han influido en la cruenta realidad de las cárceles en la Provincia de los Ríos las cuales son “abarrotaadas, con personal insuficiente, deterioradas físicamente y plagadas de armas, drogas y bandas.

El penitenciarismo en la Provincia de los Ríos tiene una doble existencia, por un lado, lo que plantea la Constitución y las leyes del país, donde se hace hincapié en el respeto de los derechos fundamentales, dándole incluso rango constitucional a los tratados de Derechos Humanos celebrados por la nación que establezcan disposiciones más favorables para el individuo, y por otra parte, la que se vive día a día en una prisión.

Como se señala al describir tal situación: Los internos no tienen acceso a un médico, salvo en heridas graves, las lesiones menores son atendidas entre ellos mismos sin un conocimiento técnico, no hay agua potable ni un servicio regular de luz eléctrica, sus camas son hechas de periódico y cartón, visten harapos, sus familiares son innecesariamente vejados cuando los visitan, las actividades deportivas se realizan por grupos esporádicos y de manera improvisada, no hay un plan educativo continuo y sistemático, por señalar algunos de los problemas menores de la cotidianidad en una cárcel, pues realmente, estar dentro de una cárcel en este país es muy semejante a haber

realizado un viaje al pasado, quizás a la época en que Beccaria escribió De los Delitos y las Penas, pues si bien mucho se ha dicho desde entonces, la realidad para el interno sigue siendo igual, pudiendo describirse como desesperante, desigualitaria, injusta y por supuesto, fuera del imperio de la ley.

Los Sistema penitenciario se relaciona con el personal que está vinculado con el Sistema de Rehabilitación Social o cárceles del país.

La palabra Internos.- Es un término utilizado por el Sistema Penitenciario, para designar a todas aquellas personas que por una u otra razón se encuentran privados de su libertad, aún siendo inocentes, pero que sin embargo se encuentran detenidos en los Centros de Rehabilitación Social, hasta probar su culpabilidad o inocencia.

Rehabilitación Social.- Definido como la responsabilidad que asume el Estado frente a un individuo que ha delinquido, procedimiento al que debe ser sometido para reinsertarse a la sociedad a través de actividades educativas, de trabajo y tratamiento psicológicos.

Derecho comparado

ESPAÑA

La Ley Orgánica General Penitenciaria en España establece que la actividad penitenciaria se ejercerá con respeto a los derechos e intereses jurídicos de los internos “no afectados por la condena” cuando en este país, se envía a alguien a la cárcel o centro de rehabilitación se le está condenando a algo más

que una pena privativa de libertad, indefectiblemente, se está propiciando su victimización.

A la vista de la realidad penitenciaria española suena a sarcasmo la declaración contenida en el art. 3 de la ley antes mencionada “la administración penitenciaria velará por la vida, integridad y salud de los internos”, una constelación de circunstancias provoca la victimización de los internos y la misma solo puede paliarse, al menos, con un conocimiento acabado de la degradada realidad de nuestras prisiones.

El punto de partida no puede ser otro que el reconocimiento de que la normativa penitenciaria española, inspirada en modelos como el sueco o el alemán, nunca se ha aplicado; simplemente porque, en la hora actual, es de imposible cumplimiento; la población reclusa rebasa ampliamente la capacidad de los establecimientos, con lo que las limitaciones legales en cuanto al número de internos en cada centro no pueden ser respetadas; no existe la posibilidad de incorporación de los internos a la actividad laboral, en las celdas pretendidamente individuales se hacen los reclusos; la falta de personal impide el tratamiento adecuado; la relación entre el número de reclusos y el de funcionarios supera todas las previsiones, etc.

Como consecuencia de todo ello se produce una privación de libertad que se parece a la detención ilegal precisamente porque se ejecuta al margen de la normativa que la regula.

La victimización del interno se ofrece evidente de que la pena privativa de libertad cumplida en otras condiciones sirva, realmente, para reeducar y reinserir socialmente a los internos y no. Simplemente, para su domesticación.

Incluso, los propios funcionarios de instituciones penitenciarias reconocen la imposibilidad actual de aplicar la Ley Orgánica General Penitenciaria y su reglamento.

El hacinamiento en las prisiones españolas constituye una degradante realidad que no cabe desconocer. Las prisiones saturadas fomentan y amparan la victimización. Y todo ello viene determinado por razones de muy variada índole; en primer lugar, por la falta de imaginación de nuestros legisladores que permanecen anclados en un paso en el que la privación de libertad parecía el único recurso punitivo; en segundo término, porque la ligereza en tema de prisiones preventivas reduce a la mitad como ya se indico (capacidad de los centros de rehabilitación).

En este contexto se multiplican los tratos vejatorios, la dudosa alimentación, los efectos destructores del ocio al que se ven forzados los reclusos, las agresiones sexuales, las violencias e intimidaciones de todo tipo, la vigencia de una ley de terror y del silencio impuesto por las mafias carcelarias, la inatajable circulación de drogas en los establecimientos, la inconfesada incidencia del sida etc.

En definitiva, no constituye una fórmula retórica el reconocimiento de que, en la hora actual, la condena a una pena privativa de libertad privada al que la sufre de muchos otros bienes jurídicos inherentes a la condición humana, incluso de la propia vida, sin embargo, y con carácter general puede afirmarse que la inmensa mayoría de las infracciones penales que se comenten en las prisiones no resultan adecuadamente perseguidas; no se da cuenta de las mismas a la autoridad judicial, en el mejor de los casos, se reprimen mediante sanciones de tipo reglamentario y de orden interno.

VENEZUELA

En los Centros de Rehabilitación, de Venezuela se puede afirmar que no existen criterios mínimos de clasificación de la población interna. En la generalidad de los recintos carcelarios no están separados los individuos condenados de los penados, ni existe una selección en relación a la gravedad de los delitos cometidos.

La distribución de los internos es establecida por ellos mismos y se basa en religión, zona geográfica de origen o bandas y vínculos afectivos, familiares o amistosos.

La falta de celeridad en los procesos judiciales hacen que tomando las cifras más conservadoras, uno de cada siete procesados tenga condena y el resto se encuentre a la espera de una decisión definitiva en su caso, la cual en la generalidad de los mismos es inferior al tiempo de espera que ha permanecido el individuo privado de libertad.

Acorde con los reportes del Ministerio de Justicia existe a nivel nacional sólo un 32.02 % de población penada y un 67.22% de procesados.

La superpoblación carcelaria existente y la ausencia de centros adecuados para su reclusión, han hecho que los lugares actuales sean absolutamente inadecuados para prestar las condiciones mínimas que requieren estructuras de esta índole.

SALUD E HIGIENE DENTRO DE LOS CENTROS DE REHABILITACION EN VENEZUELA

El servicio de luz eléctrica en los internados judiciales y centros de reclusión no es regular y el Director puede tomar la decisión de controlar el mismo, como es el caso del Internado Judicial Capital El Rodeo.

Hay filtraciones de aguas negras y blancas en la generalidad de las áreas de las edificaciones de los internados.

No existen separaciones formales entre las celdas, los internos han colgado sábanas para procurar una mínima privacidad. Las camas son literas o individuales, de metal, en algunas de ellas tienen colchonetas deterioradas, en el caso de que existan sino los internos se acuestan en periódicos o mantas. Los baños generalmente constan de urinarios, letrinas (que en la mayoría no funcionan) y duchas que no sirven, al igual que las cañerías permanentemente están dañadas. En la mayoría de los casos, no existen lavamanos y los internos defecan en papel periódico, así como también se bañan con tobos en el patio, o en su respectivo baño. Es de destacar que las instalaciones carcelarias no posee un suministro regular de agua corriente ni potable.

Las farmacias no están suficientemente dotadas de medicamentos, los insumos médicos existentes son aportados por grupos cristianos o donados por diferentes laboratorios. No obstante, estos aportes no cubren el mínimo requerido para asegurar las condiciones de salud de los internos.

Por la ausencia de personal médico y paramédico, en ocasiones existen internos que realizan labores de enfermería, sin mayor preparación técnica.

Los internos tienen enormes dificultades para tener acceso a un médico, esto sólo ocurre en el caso de una herida o enfermedad extremadamente grave, en el cual el recluso es trasladado a un hospital, luego de varios trámites burocráticos.

Podemos notar que no solo es en nuestro país la despreocupación que se tiene hacia las personas privadas de libertad, debe de haber una preocupación por parte del gobierno y de los que se encuentran encargados de estos centros de rehabilitación ya que también estas personas gozan de derechos y garantías en nuestra constitución.

2.2.- CATEGORÍAS DE ANÁLISIS TEÓRICO CONTEXTUAL

Los Centros de Rehabilitación llamados también “Cárceles” son edificios Públicos destinados a la custodia y seguridad de los detenidos, preso o reos.

Su origen se encuentra en Roma, unos cuatro siglos de la era Cristiana ya entonces la cárcel no era sino la cochera del circo romano, que contaba con muchas de ellas para las competencias de carros y caballos, resulta muy factible que el trasplante a lo penitenciario se produjera por lo lóbrego y

seguros de tales recintos; y más aun al ser destinados a una especie de previa capilla para los Cristianos, que eran muy martirizados en el coliseo y otros circos.

Los centros de Rehabilitación Social, según establece la Constitución Política del Ecuador, son lugares donde permanecen las personas privadas de libertad, quienes cumplen una sentencia dictada por el juez competente.

Estos centros se organizan en base al régimen interno del Código de Rehabilitación Social, que clasifica a los sitios en: seguridad máxima, en los cuales primará el aislamiento, la disciplina y la custodia. De seguridad media, en los cuales primará el trabajo y la educación auto controlado.

De acuerdo a lo estipulado del Art. 18 del código de ejecución de penas y rehabilitación social, Se denominarán "centros de rehabilitación social" las penitenciarías y cárceles existentes, y las que se crearen para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece esta Ley.

Las Cárceles o Centro de Rehabilitación están destinadas para:

- ❖ los detenidos sospechosos de un delito,
- ❖ los procesados a quienes no se otorgue la libertad provisional y mientras se sustancia el proceso.
- ❖ Los sentenciados a cumplir una pena.

La finalidad que con las cárceles o centros de rehabilitación se persigue, es la seguridad social frente a los sujetos peligrosos y su reducción a inofensivos que se opera con la privación de libertad y la adecuada custodia para impedir fáciles evasiones, claro está que, de rechazo, el encierro en una cárcel o centro de rehabilitación lleva anejo un sinfín de circunstancias ingratas: la separación

conyugal, la paterno filial, la imposibilidad de trabajar con libertad y en propio beneficio, la indisponibilidad del patrimonio.

No debemos olvidar que de ser un ciudadano libre a uno recluso en un centro mal llamado de rehabilitación, con prisión preventiva o sentencia condenatoria (que materialmente no tiene ninguna diferencia) hay un pequeño paso, como dirían algunos es solo cuestión de estar en el lugar equivocado y en el momento equivocado, hay un pequeño paso para pasar de ser nosotros para convertirnos en ellos.

Hay que indagar, estudiar, fundamentar, motivar, pero hay que hacer algo. Mi propuesta inicial es Modernizar los centros de rehabilitación social en cuanto a la seguridad, vigilancia e higiene dentro de estos centros carcelarios, solo para comenzar, porque hay que plantear una Ley desde las cárceles, desde el ser humano como un fin y no como un medio, porque se constituye en una aberrante discriminación a las personas privadas de la libertad, quienes serán aisladas y distribuidas bajo este criterio en razón de su raza, color de piel, estatus económico, todo aquello que pueda considerarse prejuiciadamente peligroso, que a la postre y como una idea final es la traslación del criterio social externo, acceso a la educación, salud, en fin derechos y oportunidades a los reos de las cárceles.

Art. 23 del Reglamento general del código de ejecución de penas. - Al consejo le corresponde hacer la clasificación de los centros de acuerdo con las categorías que el código determina. De ser necesario, se establecerán regímenes mixtos en los establecimientos cuyas condiciones admitan más de una modalidad, centros de confianza para internos en régimen de prelibertad y unidades especiales que serán administrados por instituciones privadas sin fines de lucro bajo la supervigilancia del consejo y de la Dirección Nacional, así como unidades terapéuticas extramuros para tratamiento de toxicómanos y enfermos mentales

Art. 18.- Código de ejecución de penas y rehabilitación social.- Se denominarán "centros de rehabilitación social" las penitenciarías y cárceles existentes, y las que se crearen para el cumplimiento del régimen penitenciario que establece esta Ley.

Art. 21.- Código de ejecución de penas y rehabilitación social.- La ubicación poblacional de los internos se decidirá de acuerdo con los índices de peligrosidad y características de los centros de detención. Con este objeto los departamentos de Diagnóstico y Evaluación remitirán quincenalmente los informes correspondientes a la Dirección Nacional.

Art. 11 numeral 2 inc. 1 Constitución de la República De los DERECHOS
Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades

LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS.

Consagran generalmente entre otras, dos garantías: la integridad personal y el derecho a la honra. En virtud de tales garantías la persona humana debe ser

tratada como tal, esto es con dignidad, sin ser ultrajada ni en la parte física ni en la parte moral.

La comisión de un delito es un hecho antisocial y antijurídico; muchas veces puede implicar peligrosidad por parte del agente, sobre todo cuando hay reincidencia, pero pese a todo el delincuente no deja de ser persona humana, ser dotado de cualidades superiores y que deben ser objeto de reeducación o de tratamiento.

Los establecimientos penitenciarios - carcelarios o cualquiera que sea su denominación tienen su reglamento de funcionamiento y en él se han de establecer las medidas necesarias para contrarrestar los brotes de violencia o de indisciplina, pero con ellas no se puede ir a la denigración o al atentado de orden físico.

Algunas formas delictivas

1.- El Art. 205 sanciona a quien o quienes expidieren la orden de atormentar a presos o detenidos, ya sea con incomunicación por mayor tiempo que el señalado en la Ley, ya mediante uso de grillos, cepos, esposas, calabozos malsanos, o cualquier otra forma de tortura.

Muchas veces se usa como medio investigativo el suplicio o martirio. Cierta empleado encargado de investigar una frase como ésta: "el delincuente no confiesa el hecho dándole caramelos, por lo mismo hay que darle palo". El tormento no puede ser sólo físico, sino moral o síquico.

La incomunicación, la obscuridad, los interrogatorios repetidos, el uso de luces, la soledad, la prohibición de hablar, la privación de servicios sanitarios, la presencia de animales en la celda, golpes etc., son formas de tormento

La incomunicación significa aislamiento total de una persona, privarle de toda relación humana.

La sanción para este delito, prisión de uno a cinco años, e interdicción de los derechos políticos por igual tiempo.

2.- Los que ejecutaran la orden a que se refiere el numeral anterior. Según el Art. 18 no hay infracción cuando el hecho previsto como tal por la Ley está determinado por resolución definitiva de autoridad competente.

3.- Si la orden es falsa esto es, se ha suplantado la firma de una autoridad, los autores de la falsedad y los que hubieren usado de la orden falsa a sabiendas, serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años.

4.- El Art. 207 del C.P. sanciona al director o jefe del establecimiento penal o carcelario o a quien se hiciere sus veces que recibiere en prisión a individuos sin testimonio de sentencia condenatoria ejecutoriada o sin la boleta constitucional si se trata de simple detención. La orden de detención debe ser extendida por autoridad competente, firmada por ella expresando la causa o motivo de la detención.

5.- El Art. 208 del C.P. sanciona a jueces y demás empleados que hubieren retenido o hecho retener a una persona en otros lugares que los determinados en la Ley con prisión de 6 meses a tres años.

De acuerdo con el Art. 55 del C.P. se establece " La pena de prisión se cumplirá en las penitenciarías, y las de prisión, en las cárceles del respectivo cantón.

Las mujeres y los contraventores, según el caso, cumplirán las penas en establecimientos penitenciarios o carcelarios especiales o en secciones

apropiadas de los establecimientos penitenciarios comunes.

El condenado a pena de reclusión mayor especial no tendrá derecho a rebaja alguna y está obligado a pagar al Estado los gastos de su mantenimiento en los establecimientos penitenciarios. Por esta obligación, que no es excesiva a sus herederos, responderá con todos sus bienes presentes y futuros".

Hay pues delito si no se da al sentenciado o detenido la destinación legal, como sería tenerlo en cuarteles o remitirlo a cárceles de otros lugares, salvo el consentimiento del sentenciado.

La Tortura

Es toda forma de producir padecimiento físico, mental o psicológico con el fin de doblegar la voluntad para conseguir la declaratoria de responsabilidad en declaración policial o judicial o para que indique cuales son las personas que le ayudaron en el hecho delictivo en calidad de coautores o cómplices.

En la antigüedad, se partía de la premisa que por el sufrimiento el confesante habría de declarar la verdad; tal verdad era para quienes usaron de tal método el reconocimiento de la autoría del hecho investigado.

El tormento empleado se refería particularmente al físico en muy diversas formas y bajo el enunciado de que la confesión del implicado constituía la prueba máxima de responsabilidad, frente al cual eran inoperantes todas las pruebas de descargo.

En general la escuela clásica del derecho penal combatieron estas formas de tortura, pues va contra todo sentido humanitario. Penalistas y psicólogos han puesto de manifiesto la completa ineficacia de la tortura como forma de

investigación y las leyes y constituciones de los países civilizados lo ha prohibido.

Rezagos de tortura

Rezagos de tortura los hay en ciertas prácticas policiales especialmente como el third degree de la policía norteamericana. En algunos países se ha recurrido a la tortura psicológica: interrogatorios agobiantes y repetidos, interrupciones del sueño, el silencio total, la obscuridad absoluta, no permitir el aseo personal al investigado, el uso de luces deslumbrantes, el colocar al interrogado con animales o con enfermos mentales alienados totalmente dentro de la misma celda, la incomunicación prolongada. A todo esto pueden unirse torturas físicas: como golpes, brebajes, etc.

Finalidad de la tortura

La finalidad es doblegar la voluntad con el fin de conseguir que el supuestamente implicado en un hecho reconozca la autoridad aún en forma pública para dar la apariencia de confesión libre y espontánea.

El tormento, como se ve, no ha desaparecido completamente sino que se ha perfeccionado el refinamiento.

2.3.- PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS

2.3.1.- HIPÓTESIS GENERAL

La falta de atención por parte de las autoridades competentes y el mal manejo del sistema penitenciario en la provincia de los Ríos.

2.3.2.- HIPÓTESIS ESPECÍFICO

- Los tipos de servicios básicos de la comunidad como factor social influyen en la prevalencia de diversas enfermedades.
- Proponer estrategias de solución sobre medidas preventivas de la diarrea para disminuir la incidencia y prevalencia de la misma.
- Las etnopracticas, la ocupación y la religión del grupo familiar como factor social influyen en la prevalencia de diversas enfermedades

2.4.- OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES DE LA HIPOTESIS ESPECIFICOS

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL
<p>¿Cómo incide la falta de seguridad, vigilancia e higiene en los Centros de Rehabilitación?</p>	<p>Alcanzar como ya lo hemos dicho una verdadera rehabilitación cosa que sin temor a equivocarme dista mucho de cumplir con este objetivo, tampoco se lo puede tener como sueño de perro, pero para que esto se dé tendría que ser muy bien planificado, suficiente presupuesto destinado para tal efecto y una fe indeclinable para su cumplimiento por parte de quienes tengan la tarea de hacerlo.</p>	<p>La falta de atención por parte de las autoridades competentes y el mal manejo del sistema penitenciario en la provincia de los Ríos.</p>

PROBLEMA ESPECÍFICOS	OBJETIVO ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cómo incide la falta de aplicación de los derechos constitucionales en los centros de rehabilitación. ➤ Cómo incide la falta de aplicación de la evaluación permanente de las personas privadas de libertad. ➤ Cómo incide la falta de aplicación de las sanciones hacia los guías penitenciarios cuando estos faltan a la seguridad, vigilancia e higiene dentro de los centros de rehabilitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejorar el estándar de vida para las personas que se encuentran en los Centros de Rehabilitación. ➤ Erradicar la delincuencia dentro de los Centros de Rehabilitación. ➤ Motivar la paz y la tranquilidad de los reos o sentenciados. ➤ Impulsar una verdadera rehabilitación social a través de la construcción de nuevos centros de privación de libertad en la Provincia de los Ríos (Centros de Rehabilitación Social, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los tipos de servicios básicos de la comunidad como factor social influyen en la prevalencia de diversas enfermedades. ➤ Proponer estrategias de solución sobre medidas preventivas de la diarrea para disminuir la incidencia y prevalencia de la misma. ➤ Las etnopracticass, la ocupación y la religión del grupo familiar como factor social influyen en la prevalencia de diversas enfermedades

	Centros de Adolescentes Infractores y Centros de Detención Provisional).	
--	--	--

2.4.1.-VARIABLE

2.4.2.- VARIABLE DEPENDIENTE

Sistema Penitenciario.

2.4.3.- VARIABLE INDEPENDIENTE

- Falta de rigurosidad en el reglamento interno de las cárceles por parte de los directores de los Centros de Rehabilitación.

- Falta de aplicación en el Código de Ejecución de Penas y de Rehabilitación social

- Infraestructura en pésimo estado.

CAPITULO III

3.- METODOLOGÍA

3.1.- TIPO DE ESTUDIO

Aplicada.- La metodología aplicada al proyecto está basada en el modelo cascada el cual es el más aplicable y el que mejor se adapta a las necesidades del proyecto las cuales se describen a continuación.- La Investigación aplicada juega un rol importante al momento de la realización de una tesis, es por eso que en un ámbito académico se requiere necesariamente del apoyo de la Metodología de la Ciencia para generar conocimiento especializado con un adecuado nivel de rigurosidad.

Tiene la importante tarea de analizar y transmitir aspectos relacionados al proceso de investigación mediante el cual se logrará la elaboración de investigaciones aplicadas en diversos ámbitos del quehacer social; para el caso específico las mismas deberán versar sobre temas vinculados con el Derecho Penal.

Busca en todo momento facilitar la creación de conocimiento para el desarrollo integral de las personas, por lo que exige la aplicación rigurosa de los datos e informaciones obtenidas de las diversas materias del que hacer social para vincularlos con aquellos aspectos específicos.

De Campo.- Este tipo de método se apoya en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones. Como es

compatible desarrollar este tipo de investigación junto a la investigación de carácter documental, se recomienda que primero se consulten las fuentes de la de carácter documental, a fin de evitar una duplicidad de trabajos.

Es aquella parte de un estudio o investigación que se realiza en contacto directo con la comunidad, grupo de personas que son motivo de estudio. También se llama trabajo de campo toda tarea realizada sobre el terreno, en contraposición el trabajo de gabinete; en este sentido, trabajo de campo es con el se indica el proceso de recogida de los datos primarios de una población distribuida geográficamente

Metodología Descriptiva.- Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente.

La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación correcta.

Metodología Explicativa.- Permite descartar y explorar los factores variables que intervienen en el fenómeno que nos proponemos a investigar.

Consiste en la comprobación de cómo se conectan las variables para buscar algún tipo de explicación del fenómeno que estudian, y para de ese modo contrastar o demostrar nuestras hipótesis.

El presente proyecto investigativo se tomara como método de estudio la metodología de campo ya que nos trasladaremos hacia los diversos centros de rehabilitación para verificar como son tratados los reos y a su vez

clasificados dentro de las cárceles. Para de esta forma tomar las muestras necesarias para plantear una solución de acuerdo a las necesidades que existan en dichos establecimientos.

El presente trabajo investigativo tendrá como tipo de estudio fundamental la metodología descriptiva porque la investigación se realiza de acuerdo al nivel de estudio jurídico describiendo las características que identifican los diferentes componentes del problema propuesto, Esto es lo que permitió determinar los problemas y las hipótesis.

3.2.- UNIVERSO Y MUESTRA

Universo de investigación:

▪ Directores de los Centros de Rehabilitación.	5
▪ Personas Privadas de Libertad.	5
▪ Ciudadanía.	<u>10</u>
▪ total	20

MUESTRA.

APLICACIÓN DE LA FORMULA:

$$n = N / [e^2 (N-1) + 1]$$

n= tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

e= Error máximo admisible (0.01)

Si trabajamos con la población determinada, entonces los resultados serán:

DIRECTORES

$$n = 5 / [(0.01^2) (5-1) + 1]$$

$$n = 5 / [0.0001 * 4 + 1]$$

$$n = 5 / 1$$

$$n = 5$$

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

$$n = 5 / [(0.01^2) (5-1) + 1]$$

$$n = 5 / [0.0001 * 4 + 1]$$

$$n = 5 / 1$$

$$n = 5$$

CIUDADANÍA

$$n = 10 / [(0.01^2) (10-1) + 1]$$

$$n = 10 / [0.0001 * 9 + 1]$$

$$n = 10 / 1$$

$$n = 10$$

3.3.- MÉTODOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

METODO INDUCTIVO

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

MÉTODO DEDUCTIVO

Mediante ella se aplican los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios.

Consiste en encontrar, descubrir principios y consecuencias desconocidos, a partir de los conocidos. Una ley o principio puede reducirse a otra más general que la incluya.

MÉTODO DE ANÁLISIS

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo las relaciones entre las mismas.

Estas operaciones no existen independientes una de la otra; el análisis de un objeto se realiza a partir de la relación que existe entre los elementos que conforman dicho objeto como un todo; y a su vez, la síntesis se produce sobre la base de los resultados previos del análisis.

METODO DE SINTESIS

Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos. Consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este se presenta más en el planteamiento de la hipótesis. El investigador sintetiza las superaciones en la imaginación para establecer una explicación tentativa que someterá a prueba.

MÉTODO HISTÓRICO

Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas de los objetos en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación se hace necesario revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales.

Mediante el método histórico se analiza la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento a los diferentes períodos de la historia. Los métodos lógicos se basan en el estudio histórico poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo, de su teoría y halla el conocimiento más profundo de esta, de su esencia.

MÉTODO DESCRIPTIVO

Consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes, a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

3.4.- PROCEDIMIENTO

Para el presente trabajo investigativo hemos utilizado la técnica de la encuesta para Directores de los Centros de Rehabilitación, Personas Privadas de Libertad y ciudadanía para lo que se plantea el siguiente cuadro de preguntas:

TABULACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DATOS

ENCUESTA A DIRECTORES DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

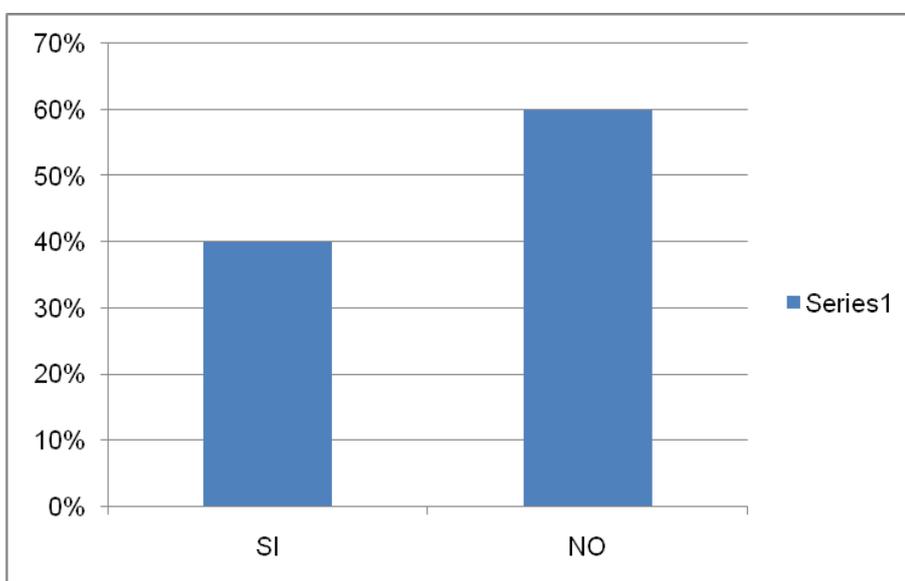
N°	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Considera usted que el sistema penitenciario debería seguirse administrando como se lo ha venido haciendo?	2	40%	3	60%	5	100%
2	¿Cree usted que es conveniente la intervención Militar o policial en el sistema penitenciario?	4	90%	1	10%	5	100%
3	¿Cree usted que debe de haber un lugar específico para las personas que son detenidas por atraso de pensiones alimenticias o personas que cometen una contravención no grave como ejm. Un chofer?	4	90%	1	10%	5	100%
4	¿Considera usted que es necesario estar conectados sistemáticamente a nivel nacional los centros de rehabilitación?	3	60%	2	40%	5	100%
5	¿Cree usted que debe seleccionarse pabellones exclusivamente para las clases de delito que ha cometido cada persona?	4	90%	1	10%	5	100%
	TOTAL						

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (DCRS)

PREGUNTA 1

¿Considera usted que el sistema penitenciario debería seguirse administrando como se lo ha venido haciendo?

SI	NO
2	3
40%	60%



CONCLUSION

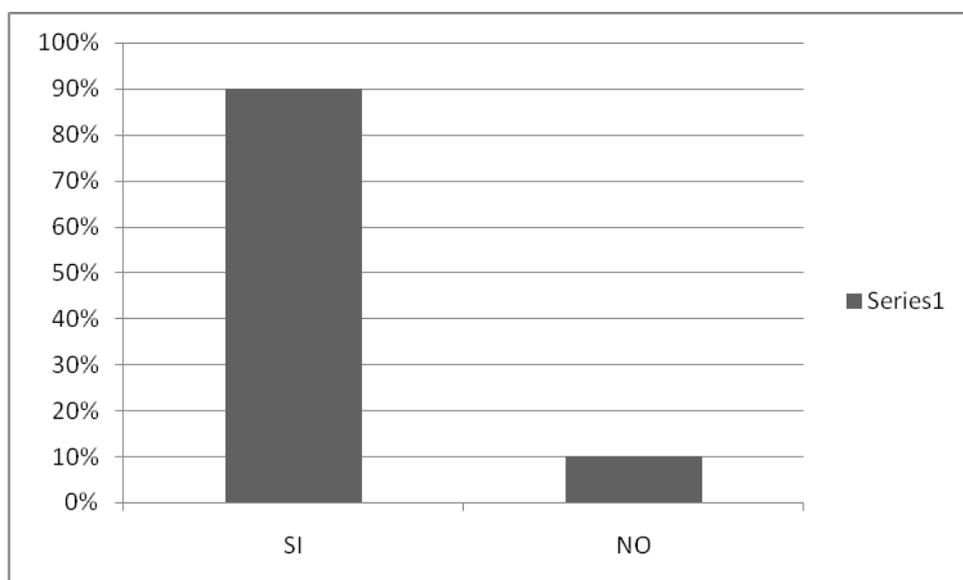
En la encuesta que se realizó a los Directores de Rehabilitación dos de las preguntas fueron aceptadas el cual da un porcentaje de 40% y tres fueron negadas el cual da un 60%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (DRRS)

PREGUNTA 2

¿Cree usted que es conveniente la intervención Militar o policial en el sistema penitenciario?

SI	NO
4	1
90%	10%



CONCLUSION

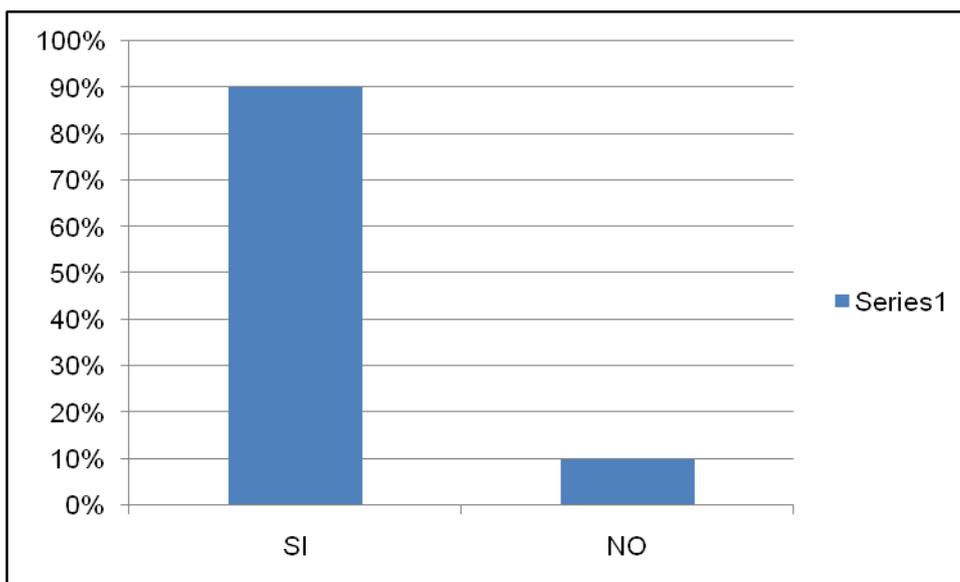
En la encuesta que se realizo a los Directores de Rehabilitación cuatro de las preguntas fueron aceptadas el cual da un porcentaje de 90% y una fue negada el cual da un 10%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (DRRS)

PREGUNTA 3

¿Cree usted que debe de haber un lugar específico para las personas que son detenidas por atraso de pensiones alimenticias o personas que cometen una contravención no grave como ejm. Un chofer?

SI	NO
4	1
90%	10%



CONCLUSION

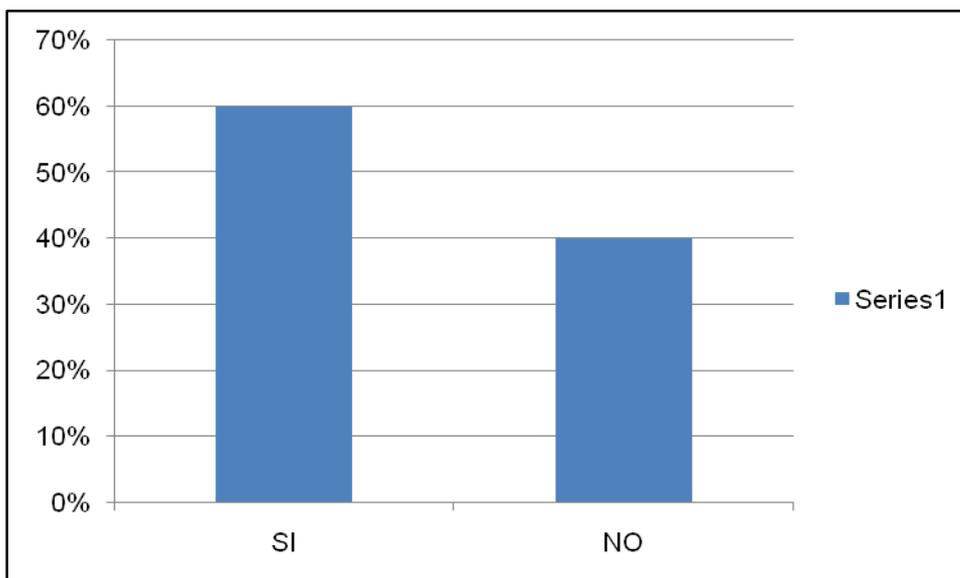
En la encuesta que se realizó a los Directores de Rehabilitación cuatro de las preguntas fueron aceptadas el cual da un porcentaje de 90% y una fue negada el cual da un 10%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (DRRS)

PREGUNTA 4

¿Considera usted que es necesario estar conectados sistemáticamente a nivel nacional los centros de rehabilitación?

SI	NO
3	2
60%	40%



CONCLUSION

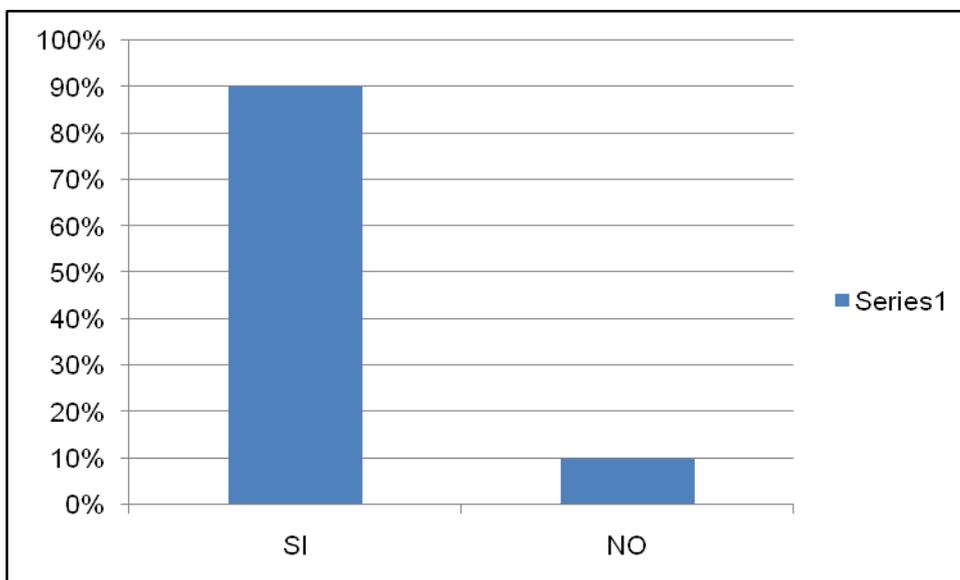
En la encuesta que se realizó a los Directores de Rehabilitación tres de las preguntas fueron aceptadas el cual da un porcentaje de 60% y dos fueron negadas el cual da un 40%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (DRRS)

PREGUNTA 5

¿Cree usted que debe seleccionarse pabellones exclusivamente para las clases de delito que ha cometido cada persona?

SI	NO
4	1
90%	10%



CONCLUSION

En la encuesta que se realizó a los Directores de Rehabilitación cuatro de las preguntas fueron aceptadas el cual da un porcentaje de 90% y una fue negada el cual da un 10%.

**ENCUESTA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD
(REOS)**

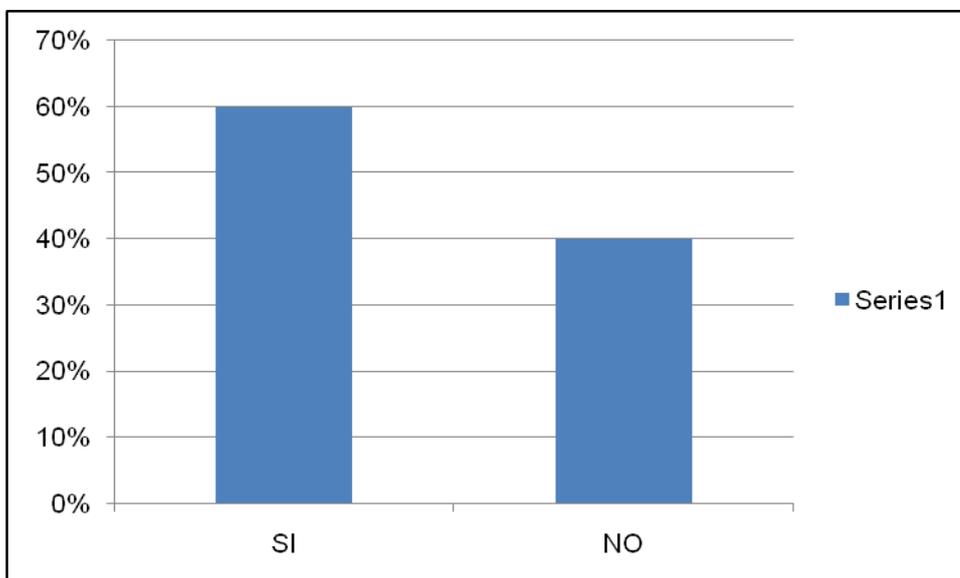
N°	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Esta usted decidido una vez que salga de la cárcel a integrarse con su familia?	3	60%	2	40%	5	100%
2	¿Usted se mantendrá distanciado una vez que salga de la cárcel con la persona que tubo problemas?	4	90%	1	10%	5	100%
3	¿Usted aquí en la cárcel realiza alguna actividad?	5	100%	0	0%	5	100%
4	¿El oficio que usted aprendió aquí en la cárcel lo seguirá realizando?	3	60%	2	40%	5	100%
5	¿Cree usted que son bien alimentados las tres jornadas en el día dentro de la cárcel?	2	40%	3	60%	5	100%
	TOTAL						

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (REOS)

PREGUNTA 1

¿Esta usted decidido una vez que salga de la cárcel a integrarse con su familia?

SI	NO
3	2
60%	40%



CONCLUSION

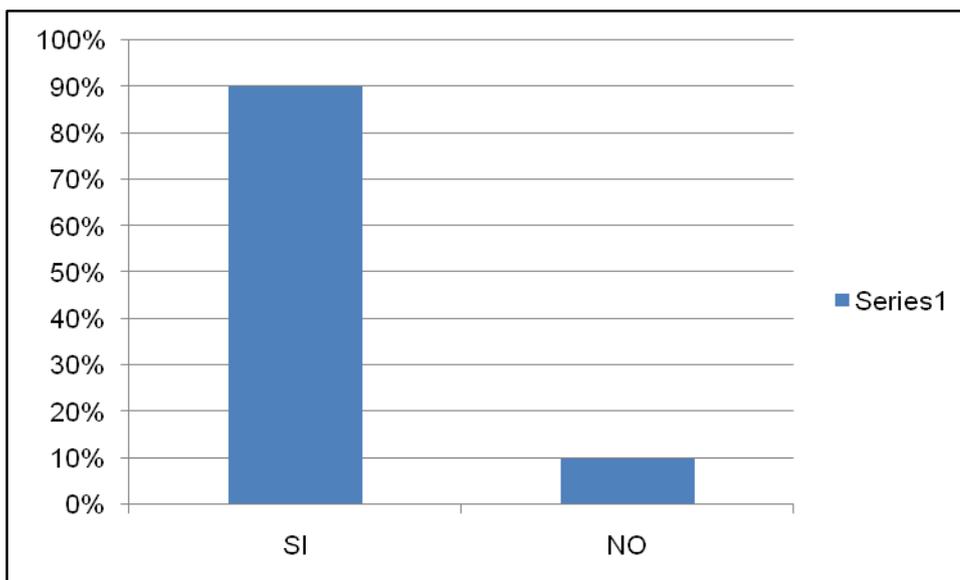
En la encuesta que se realizó a las personas privadas de libertad manifestó que tres están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 60%, y dos no, que da un porcentaje de 40%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (REOS)

PREGUNTA 2

¿Usted se mantendrá distanciado una vez que salga de la cárcel con la persona que tubo problemas?

SI	NO
4	1
90%	10%



CONCLUSION

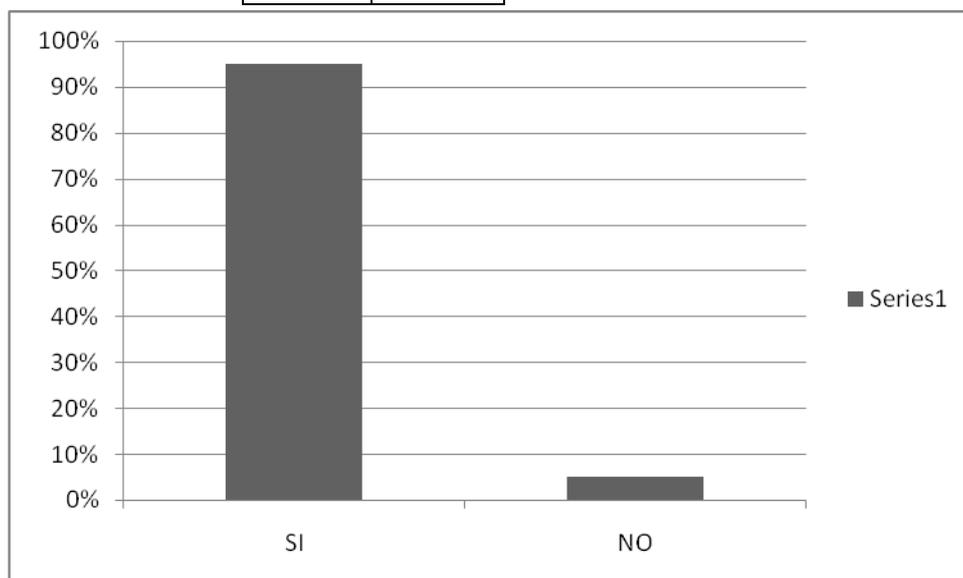
En la encuesta que se realizo a las personas privadas de libertad manifestó que cuatro están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 90%, y uno no, que da un porcentaje de 10%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (REOS)

PREGUNTA 3

¿Usted aquí en la cárcel realiza alguna actividad?

SI	NO
5	0
100%	0%



CONCLUSION

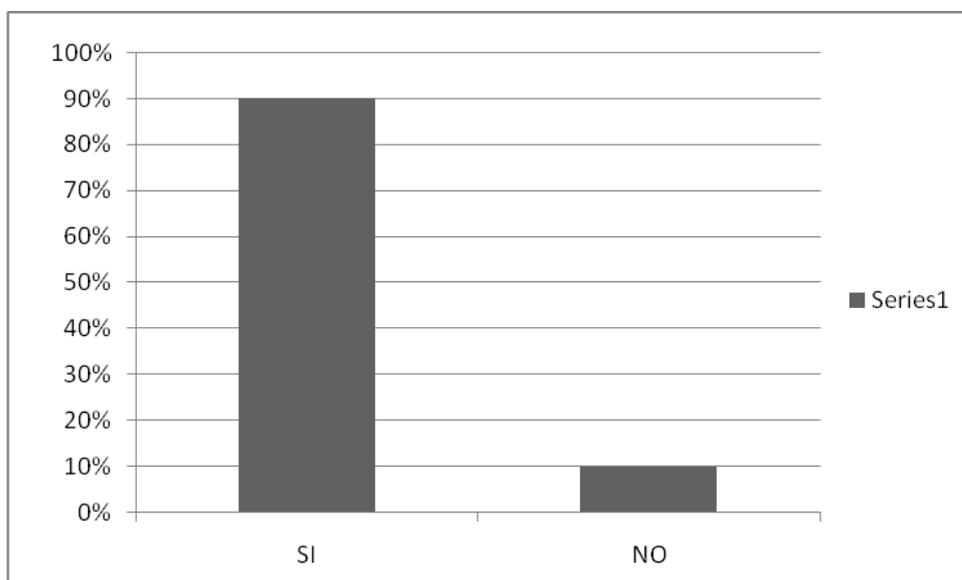
En la encuesta que se realizó a las personas privadas de libertad manifestó que cinco están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 100%, y cero no, que da un porcentaje de 0%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (REOS)

PREGUNTA 4

¿El oficio que usted aprendió aquí en la cárcel lo seguirá realizando?

SI	NO
4	2
60%	40%



CONCLUSION

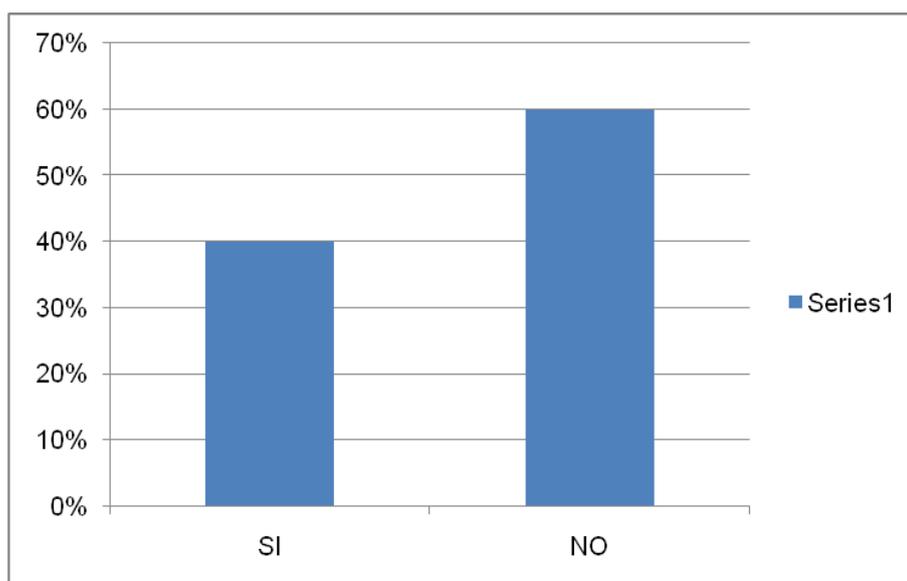
En la encuesta que se realizó a las personas privadas de libertad manifestó que cuatro están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 60%, y dos no, que da un porcentaje de 40%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (REOS)

PREGUNTA 5

¿Son bien alimentadas las tres jornadas en el día dentro de la cárcel?

SI	NO
2	3
40%	60%



CONCLUSION

En la encuesta que se realizó a las personas privadas de libertad manifestó que dos están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 40%, y tres no, que da un porcentaje de 60%.

ENCUESTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA

Nº	CUESTIONARIO	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1	¿Ha estado alguna vez en la cárcel?	5	50%	5	50%	10	100%
2	¿Cree usted que el trato en la cárcel es bueno?	8	80%	2	20%	10	100%
3	¿Cree usted que son bien alimentados las tres jornadas en el día dentro de la cárcel?	7	80%	3	20%	10	100%
4	¿Cree usted que en las tres jornadas en el día asean las celdas?	9	90%	1	10%	10	100%
5	¿Cree usted que cuándo son heridos dentro de la cárcel son atendidos inmediatamente por un medico?	6	95%	4	5%	10	100%
6	¿Cree usted que son evaluados constantemente dentro de las cárceles?	9	90%	1	10%	10	100%
7	¿Piensa usted que dentro de las tres jornadas los guías les dan la seguridad requerida?	7	80%	3	20%	10	100%
8	¿Cree usted que son vigilados	8	80%	2	20%	10	100%

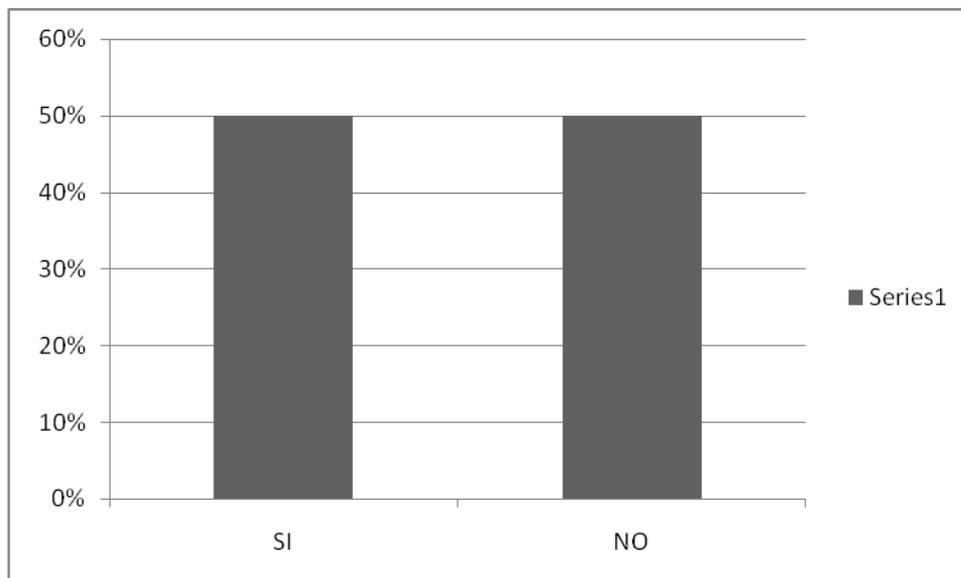
	constantemente por los guías?						
9	¿Ha sufrido maltrato sexual dentro de los centros de rehabilitación?	5	50%	5	50%	10	100%
10	¿Considera usted que es necesario que todo el personal que labora en el sistema penitenciario tenga un nivel universitario?	8	80	2	20	10	100%
	TOTAL						

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 1

¿Ha estado alguna vez en la cárcel?

SI	NO
5	5
50%	50%



CONCLUSION

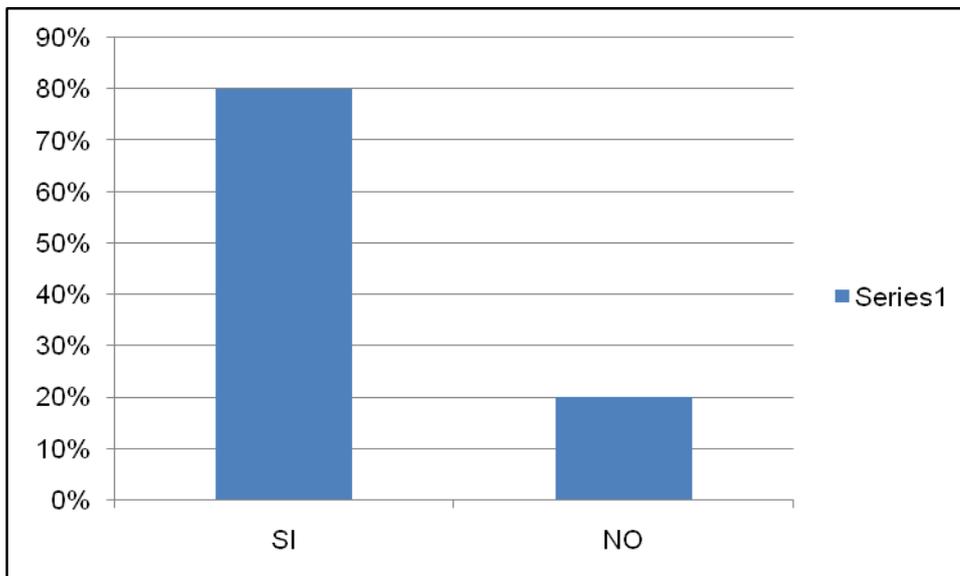
En la encuesta realizada a la ciudadanía cinco están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 50% y cinco no, el cual da un 50%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 2

¿Cree usted que el trato en la cárcel es bueno?

SI	NO
8	2
80%	20%



CONCLUSION

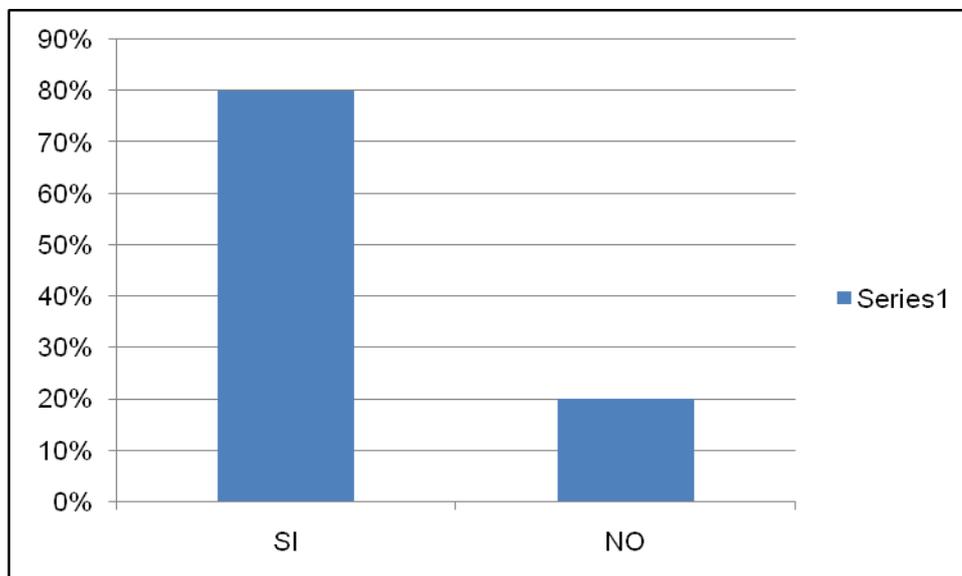
En la encuesta realizada a la ciudadanía ocho están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 80% y dos no, el cual da un 20%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 3

¿Cree usted que son bien alimentados las tres jornadas en el día dentro de la cárcel?

SI	NO
7	3
80%	20%



CONCLUSION

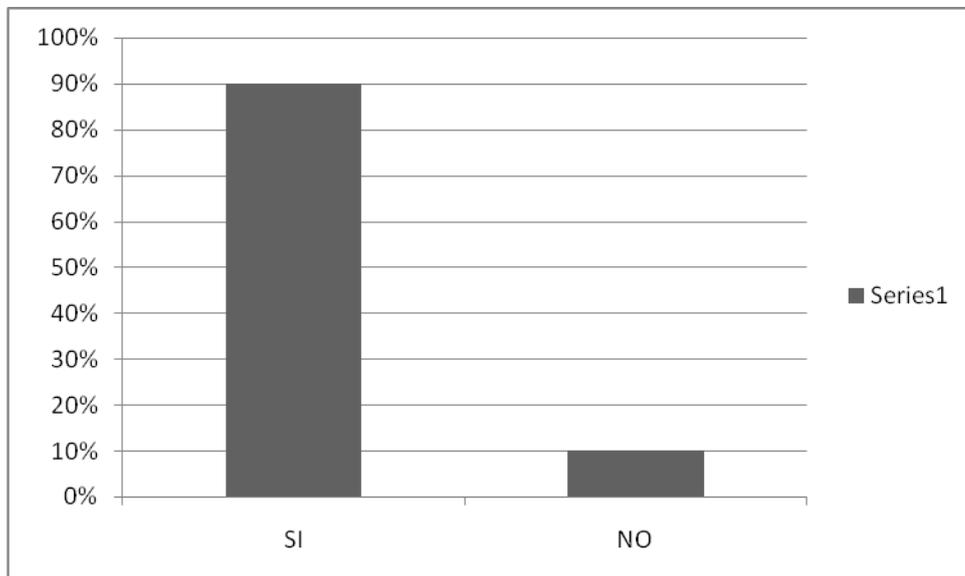
En la encuesta realizada a la ciudadanía siete están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 80% y tres no, el cual da un 20%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 4

¿Cree usted que en las tres jornadas en el día asean las celdas?

SI	NO
9	1
90%	10%



CONCLUSION

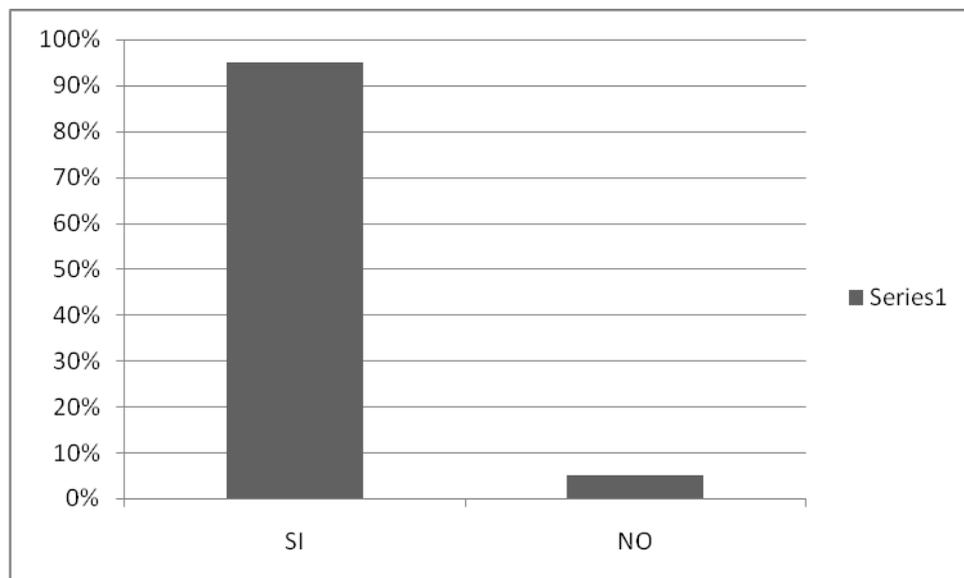
En la encuesta realizada a la ciudadanía nueve están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 90% y uno no, el cual da un 10%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 5

¿Cree usted que cuándo son heridos dentro de la cárcel son atendidos inmediatamente por un medico?

SI	NO
6	4
95%	5%



CONCLUSION

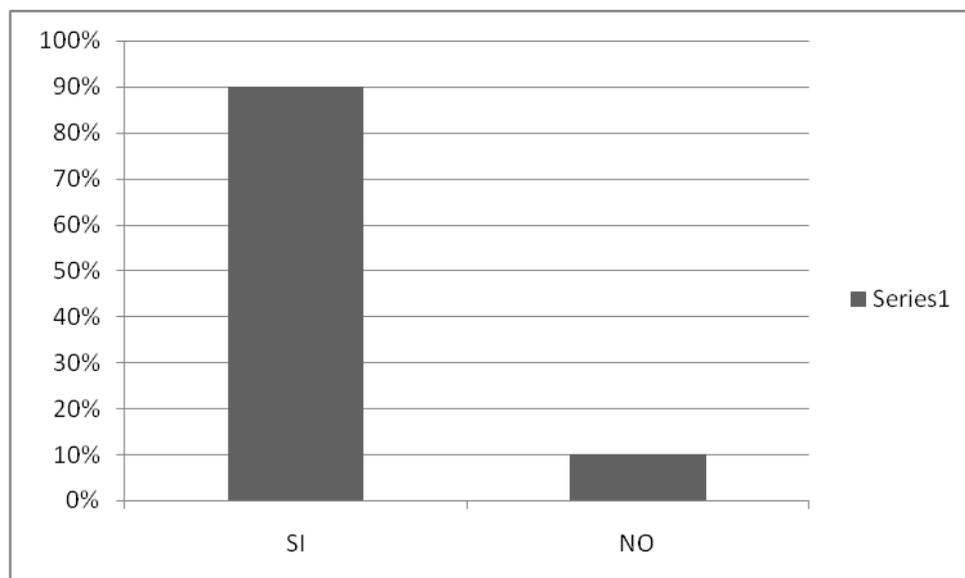
En la encuesta realizada a la ciudadanía seis están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 95% y cuatro no, el cual da un 5%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 6

¿Cree usted que son evaluados constantemente dentro de las cárceles?

SI	NO
9	1
90%	10%



CONCLUSION

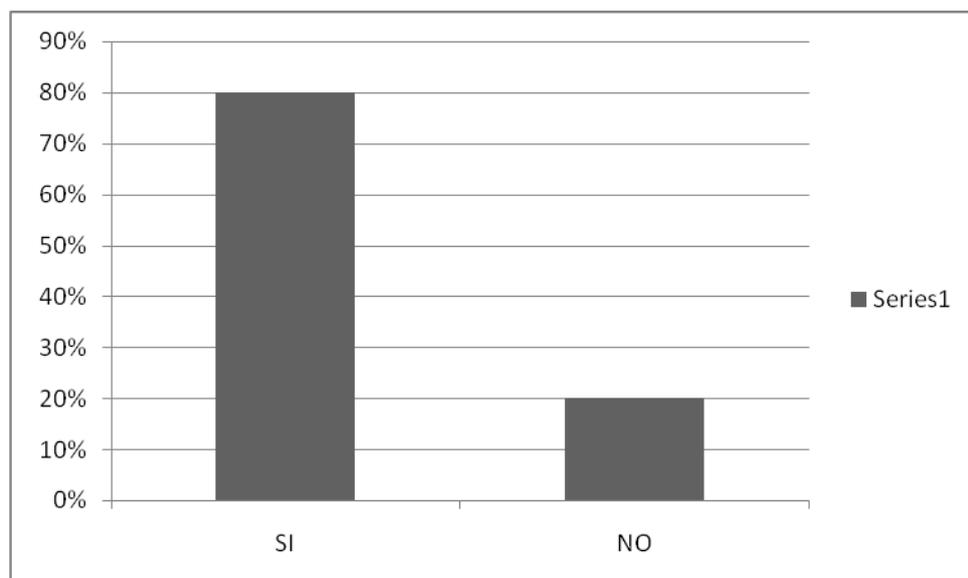
En la encuesta realizada a la ciudadanía nueve están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 90% y uno no, el cual da un 10%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 7

¿Piensa usted que dentro de las tres jornadas los guías les dan la seguridad requerida?

SI	NO
7	3
80%	20%



CONCLUSION

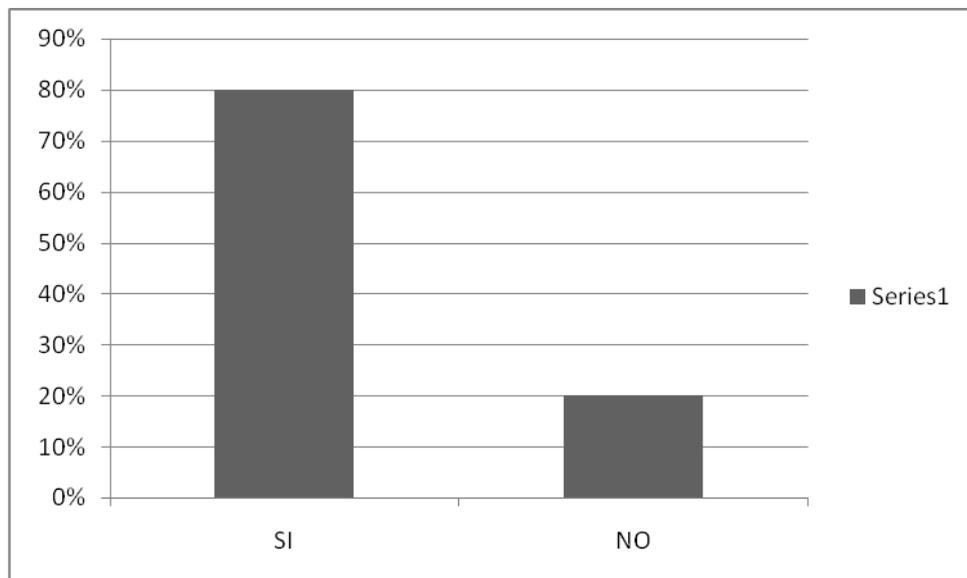
En la encuesta realizada a la ciudadanía siete están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 80% y tres no, el cual da un 20%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 8

¿Cree usted que son vigilados constantemente por los guías?

SI	NO
8	2
80%	20%



CONCLUSION

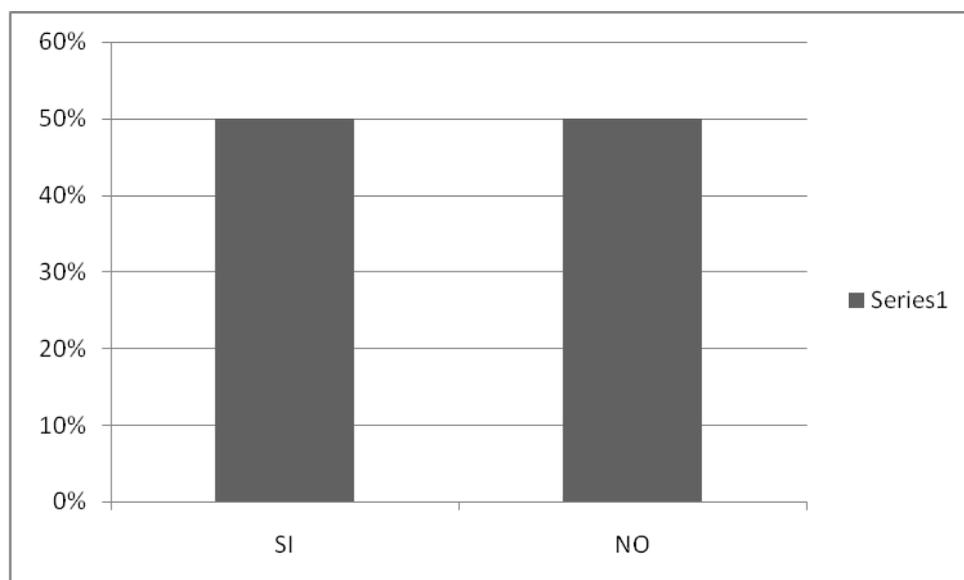
En la encuesta realizada a la ciudadanía ocho están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 80% y dos no, el cual da un 20%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 9

¿Ha sufrido maltrato sexual dentro de los centros de rehabilitación?

SI	NO
5	5
50%	50%



CONCLUSION

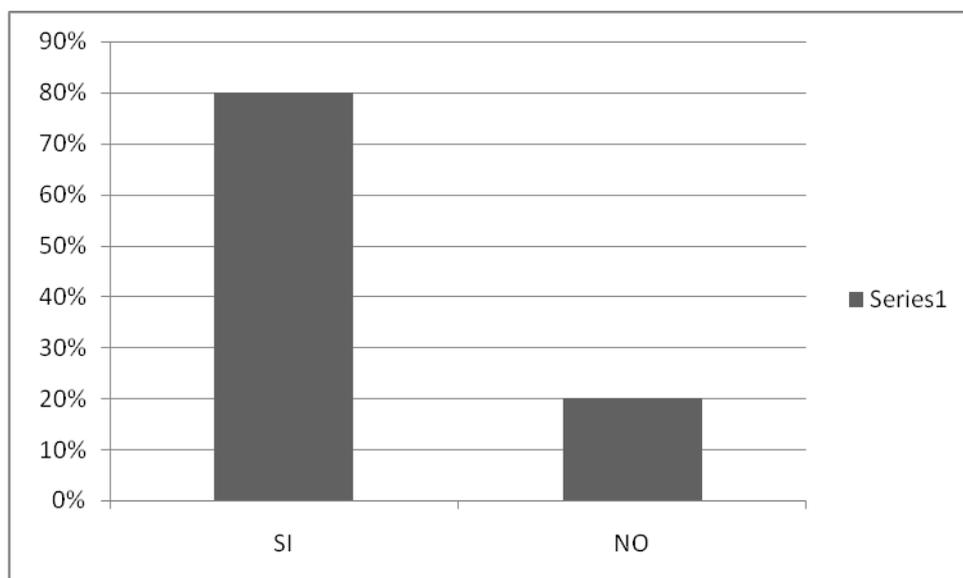
En la encuesta realizada a la ciudadanía cinco están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 50% y cinco no, el cual da un 50%.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA (CIUDADANÍA)

PREGUNTA 10

¿Considera usted que es necesario que todo el personal que labora en el sistema penitenciario tenga un nivel universitario?

SI	NO
8	2
80%	20%



CONCLUSION

En la encuesta realizada a la ciudadanía ocho están de acuerdo con la pregunta antes señalada el cual da un 80% y dos no, el cual da un 20%.

COMPROBACIÓN Y DISCUSIÓN DE LA HIPOTESIS

3.5.1.- CONCLUSIONES GENERALES

Con el presente trabajo investigativo me he dado cuenta es indispensable aplicar a las personas que cumplen penas de privación de la libertad, sistemas científicos tendientes a su rehabilitación integral, de modo que una vez que egresen de los centros de rehabilitación social, puedan reincorporarse a la sociedad como elementos positivos de ella;

Dentro de los centros de Rehabilitación halla una obligatoriedad la cual se puede cumplir con una verdadera administración interna en base a la vigilancia y control dentro de los siguientes puntos:

- Areas de dormitorios.
- Áreas de preparación y servido de alimentos (cocina general, caspetes, cocinas privadas).
- Área de servicios sanitarios (duchas, unidades sanitarias).
- Área de servicios de salud (dispensario, enfermería).
- Talleres y salas de trabajo.
- Área de servicios complementarios (zona social, guardería, celda de castigo, patios).
- Tanques de almacenamiento de agua.
- Área de disposición de residuos sólidos.

Factores de riesgo que pueden intervenir en el bienestar de las personas privadas de libertad.

Físicos: todos aquellos factores de naturaleza física que están presentes en el ambiente, que pueden provocar efectos adversos en la salud de las personas,

según sea la intensidad, el tiempo de exposición y la concentración de los mismos (temperaturas extremas, ruido, vibraciones, condiciones de infraestructura, calidad del agua, presencia de basuras, etcétera).

Químicos: sustancias orgánicas o inorgánicas que pueden ingresar al organismo por inhalación, absorción o ingestión y que según sea su nivel de concentración o el tiempo de exposición pueden producir lesiones agudas o crónicas en piel u órganos internos o producir intoxicaciones.

Biológicos: macro y micro-organismos y residuos que por su naturaleza y características físico-químicas pueden causar enfermedades o lesiones a las personas en contacto (hongos, bacterias, virus, artrópodos, roedores y parásitos).

Consumo: alimentos y bebidas que por sus condiciones deficientes de preparación, manipulación y conservación pueden provocar intoxicaciones alimentarias u otras enfermedades.

Y de los que practican actividades dentro de los centros carcelarios:

Ocupacionales: riesgos ergonómicos por equipos, herramientas de trabajo y posturas, entre otros, que pueden ocasionar lesiones, traumas o enfermedades derivadas del trabajo que se desarrolla en estos centros, disminuyendo el rendimiento y capacidad laboral.

Psicosociales: condiciones de permanencia, tiempo de la misma, personal con quien se convive y procedencia, entre otros.

3.5.2.- RECOMENDACIONES

Para el presente trabajo investigativo es recomendable que ante la evidencia de debilidades y la presencia de factores de riesgo que afectan la salud y el entorno de las personas que se encuentran retenidas o recluidas en las cárceles, salas de retenidos y centros de rehabilitación en la Provincia de los Ríos, el equipo de salud pública debe cumplir con las exigencias establecidas en la normatividad, la autoridad sanitaria deberá desarrollar planes de mejoramiento de instalaciones y obras a ejecutar con carácter de cumplimiento obligatorio, estipulando plazos y cronograma de actividades a ejecutar, los cuales serán verificados en las visitas de seguimiento, para establecer el cumplimiento y demás actividades que se reflejen en la mejora de las condiciones de permanencia y resocialización.

CAPITULO IV

4.- RECURSOS Y PRESUPUESTOS

4.1.- RECURSOS HUMANOS

- ✓ María Gabriela Mera Arana
- ✓ Abg. Daniel Alcivar Morla

4.1.2.- RECURSOS MATERIALES

- ✓ Hojas
- ✓ Plumas
- ✓ Tinta
- ✓ Cuadernos
- ✓ Carpetas
- ✓ Calculadora
- ✓ Clic

4.1.3.- RECURSOS TECNOLOGICOS

- ✓ Computadora
- ✓ Internet
- ✓ Pendrive
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Cuentas personales electrónicas (correo electrónico)

4.1.4.- RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

- Derecho penitenciario y soluciones a la rehabilitación social, acorde a los

derechos humanos en el ecuador

- Código de ejecución de penas y de rehabilitación social
- Constitución

4.2.- PRESUPUESTO

ITEMS	VALOR
HOJAS	8.00
INTERNET	15.00
IMPRESIÓN	45.00
OTROS	15.00
TOTAL	58.00

CAPITULO V

5.- PROPUESTA ALTERNATIVA

5.1.- TITULO

Lo/as privado/as de la libertad, en su mayoría, comparten un antecedente común: provienen de sectores marginales de la población; donde faltan condiciones de satisfacer necesidades básicas, existen dificultades para acceder a la educación, a la salud, a oportunidades de trabajo con ingresos dignos, etc.

Esta marginalidad obstaculiza la posibilidad de lograr un desarrollo humano adecuado que les convierta en seres productivos y socialmente participativos. Las condiciones económicas y sociales deprimentes pueden generar violencia y resentimiento. Por otra parte, la sociedad no promueve valores fundamentales de convivencia, como la solidaridad, el respeto mutuo, el interés social; al contrario, frecuentemente, los líderes sociales son motivos de escándalos por haber cometido delitos que, están lejos de constituir patrones de valores fundamentales. Estas circunstancias se convierten en terreno propicio para que se presente el delito.

Para el presente trabajo investigativo seria como una propuesta alternativa que exista una oficina penitenciaria de observación al equipo técnicos para que

preste asesoría y asistencia técnica dirigida a mejorar sanitariamente las instalaciones y la infraestructura física, al manejo y conservación de alimentos, al control de vectores, a la desinfección de áreas y a programas de promoción y prevención y demás aspectos en los cuales se identifique la necesidad de mejorar condiciones relacionadas con el bienestar de los reclusos y trabajadores.

5.2.- PRESENTACIÓN

Los Centros de rehabilitación social de la Provincia de los Ríos, se encuentran con una sobrepoblación de hasta el 300% de su real capacidad, lo cual es muy determinante para que los funcionarios se vean impedidos de aplicar los parámetros para una correcta rehabilitación y reinserción de los internos a la sociedad.

La infraestructura de las cárceles de la Provincia de los Ríos pasa a ser insuficiente para mantener en su interior al alto número de internos que hacen su ingreso al Establecimiento Carcelario, debido al incremento de la delincuencia, la reincidencia que cada día se incrementa debido al mismo fenómeno de hacinamiento y hace posible que los internos se perfeccionen en el acometimiento del delito

La sociedad ecuatoriana, en las últimas décadas, se viene enfrentando, como todas las sociedades actuales, a un fenómeno seriamente complejo relacionado

con la pérdida de valores humanos y sociales que generan el incremento y una mayor diversidad de los comportamientos delincuenciales. Ni la sociedad, ni la estructura del Estado, ni los centros carcelarios han estado preparados para este súbito cambio y, peor aún, para sus consecuencias, como la inseguridad ciudadana, la masificación y la corrupción en las cárceles.

Muchos economistas y políticos han querido encontrar como única causa de la pérdida de valores morales y sociales al complejo fenómeno de la inequidad y desigualdad sociales, local e internacional. Sin embargo, considero que la desmoralización de la sociedad tiene un origen mucho más profundo: la desculturización de las sociedades locales por un consumismo desmedido impuesto desde afuera y la falta de una formación ética comprometida con los valores sociales, que generan un egoísmo extremo que arrasa con todo y con todos.

No en vano, filósofos, educadores, pedagogos y psicólogos han buscado los orígenes de la complejidad actual de los comportamientos delincuenciales en la falta de un compromiso existencial con la sociedad y con la historia, en la indiferencia social a los problemas de otros y en la sobredimensión del placer, del poder y del dinero, en otras palabras, la falta de un sentido real, equilibrado y trascendente de la propia existencia.

Por ello, ante este problema existencial, que va más allá de los fenómenos económicos coyunturales de sociedades en crisis, las soluciones deben ser integrales, marcadas por un urgente programa de revalorización de la existencia y

de los valores humanos, sociales y morales. Este no es fácil, un buen comienzo podría ser impartir programas de formación en valores a todos los niveles sociales.

5.3.- OBJETIVOS

5.3.1.- OBJETIVO GENERAL

- Determinar el Proceso de Rehabilitación Social acorde con el Sistema Penitenciario para que de esta forma sea Eficiente en la provincia de los Ríos.

5.3.2.- OBJETIVO ESPECIFICO

- Analizar la MISIÓN y VISIÓN DE FUTURO del Sistema Penitenciario Nacional.
- Apreciar los valores Estratégicos del Sistema Penitenciario Eficiente.
- Promover la Institucionalización de la Carrera Penitenciaria, Optimizando los Procesos de Desarrollo Organizacional del Sistema penitenciario para Lograr su Autonomía Administrativa y Financiera.

5.4.- CONTENIDOS

El Estado, la sociedad, el Sistema Penitenciario Ecuatoriano enfrentan una grave crisis por la incidencia e incremento de la delincuencia, que amenaza la seguridad interna e inclusive externa, por la influencia de la narco guerrilla en la frontera Norte de nuestro país.

La inseguridad ciudadana se ha incrementado debido especialmente al aumento de la delincuencia común, que es fruto de un desatinado manejo de la política social y económica. Que aparentemente no tiene solución a corto ni mediano plazo.

El régimen penal tiene por objeto la reeducación, la rehabilitación y la reincorporación social de los penados, en tal virtud es importante reflexionar sobre el fundamento y la razón de ser del Sistema punitivo del Estado y ante todo La forma en que se cumplan dichos objetivos, en la aplicación práctica de la ley a través de los tribunales y en la Institución por medio de los establecimientos destinados al cumplimiento de las condenas.

Si bien es cierto que en el Código de Ejecución de Penas establece lineamientos sobre la aplicación del sistema progresivo, en la actualidad no es aplicable debido a varios factores como son la infraestructura carcelaria, la mayoría de internos son sumariados y no sentenciados lo que ha dificultado la clasificación de los penados de acuerdo al índice de peligrosidad.

La ley determina para este efecto la división en Mínima , Media y Máxima Seguridad esta clasificación no ha sido aplicada primeramente por que la mayor parte de los Centros Penitenciarios no fueron diseñados con esta concepción a excepción del Centro de Rehabilitación de la Provincia de los Ríos que fue definida para este objetivo, en la práctica fue difícil concretarla a pesar que para su aplicación se debió tomar en cuenta a internos que cumplan con la característica de mínima peligrosidad o medía seguridad, tampoco se ha cumplido la clasificación mínima en algunos casos como es; contraventores, sumariados y sentenciados; pero ¿ Cómo clasificar a los individuos, de acuerdo al delito, a su perfil Psicológico, a sus influencias, al poder político y económico? ¡La cárcel se ha convertido en un castigo a la pobreza, un castigo para los más débiles, un castigo a los hijos fruto de una sociedad injusta y de una deuda interna y externa impagable, situación que ha llevado inclusive a que niños, niñas y adolescentes que viven en las cárceles junto a sus padres paguen una condena que no la merecen, y que a lo mejor en un futuro no muy lejano sean los futuros delincuentes.

5.4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

RELACIONADOS CON EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Frente a la crisis que atraviesa el Sistema Penitenciario, he creído imprescindible realizar una investigación, que permita encontrar en detalle los parámetros más importantes que han provocado serios inconvenientes al interior de los Centros Penitenciarios y en todo el Sistema en general, que no

han permitido cumplir con la misión de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

El presente trabajo está respaldado con investigaciones efectuadas en el propio medio. Al interior de la DNRS (Dirección Nacional de Rehabilitación Social) se han realizado varias investigaciones, varios diagnósticos, se han formado varias comisiones para determinar las falencias del Sistema Penitenciario, cuyos resultados convergen en los siguientes puntos:

- La falta de políticas de Estado ;

- La politización del Sistema Penitenciario y Judicial

- La inestabilidad generada por el cambio continuo de Directores Nacionales, (En los últimos tres años tenemos un promedio aproximado de un Director Nacional cada tres meses).

- La inacción del Consejo Nacional de Rehabilitación Social;

- La deficiente Estructura Administrativa de la DNRS

- No hay capacitación al personal administrativo y de vigilancia;

- Hay carencia de talleres en los que se pueda capacitar a los internos;

- La infraestructura es inadecuada para implementar programas de Rehabilitación integral (Trabajo, educación, psicoterapias entre otras.)
- Existe hacinamiento en algunos centros, y en muchos casos por una errada distribución de la población carcelaria;
- Existe corrupción por parte de reducidos grupos de personal tanto de vigilancia como administrativo, que se manifiesta a través de coimas, chantajes, ingreso de licor, armas y droga al interior de los Centros.
- El Código de Ejecución de Penas caduco y obsoleto.
- Hay desconocimiento de la misión de la DNRS por parte de varios empleados.
- Hay carencia de capacitación e incentivos, que unido a los bajos sueldos ha ocasionado que el sistema se encuentre al borde del colapso.

5.5.- RECURSOS DE LA PROPUESTA

RECURSOS HUMANOS

- ✓ María Gabriela Mera Arana

RECURSOS MATERIALES

- ✓ Hojas
- ✓ Plumas
- ✓ Tinta
- ✓ Cuadernos
- ✓ Carpetas
- ✓ Calculadora
- ✓ Clic
- ✓ Cartuchos
- ✓ Impresora

RECURSOS TECNICOS

- ✓ Computadora
- ✓ Internet
- ✓ Pendrive
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Cuentas personales electrónicas (correo electrónico)

5.6.- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA PROPUESTA

TEMPORALIDAD	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACTIVIDAD	2010	2010	2011	2011	2011	2011
ESCOGIMIENTO DEL TEMA	X					
RECOLECCION DE LA INFORMACION	X	X	X			
DEPURACION DE LA INFORMACION			X	X		
APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS				X		
TABULACION E INTERPRETACION DE DATOS				X		
PRESENTACION DEL TRABAJO INFORMATIVO					X	
PRESENTACION DE LA PROPUESTA						X

BIBLIOGRAFÍAS

- Derecho penitenciario y soluciones a la rehabilitación social, acorde a los derechos humanos en el ecuador

- Código de ejecución de penas y de rehabilitación social

- Constitución

- Diccionario cabanelas

- Diccionario Larousse 1999

- Agudero Betancur, escrita en 1764 (la obra de Beccaria)

LINKOGRAFIAS

➤ <http://www.Cárcel del ecuador.com>

➤ <http://www.Flasco.org.ec>

➤ <http://www.Unab.edu.ec>

➤ <http://www.monografia.com>

ANEXOS



Personas privadas de libertad de la Provincia de los Ríos.

